



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0010-2016-INIA-OA

Lima, 17 FEB. 2016



VISTOS:

El Informe N° 044-2015-INIA-OA-UA-Transportes/E.V.S., de fecha 01 de junio del 2015 y el Informe Técnico Patrimonial N° 09-2016-INIA-OA/UP, de fecha 12 de Febrero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 044-2015-INIA-OA-UA-Transportes/E.V.S., de fecha 01 de junio del 2015, el área de Transportes de la Unidad de Abastecimiento, comunica la existencia de 08 vehículos de propiedad del INIA, que cuentan con una antigüedad que oscila entre los 11 y 28 años, y que por su estado actual tienen la consideración de "Operativos Limitados", toda vez que no garantizan el desempeño normal de operatividad al haber superado los límites de vida útil recomendado por el fabricante;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2016-INIA-OA/UP, de fecha 12 de febrero del 2016, la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración, luego de la revisión del informe mencionado en los considerandos precedentes, así como la documentación que en él adjunta, concluye que se cuenta con el sustento técnico necesario para acreditar el estado de obsolescencia técnica de 08 vehículos cuyo detalle obra en el anexo 01 de la presente resolución, recomendando la aprobación de la baja de los mismos por la causal antes indicada;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Marco del Proceso de Modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, a su vez el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, el cual desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, en el numeral 6.2.1 define como baja a la "cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez,



la extracción física y contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 5.5. del mismo texto normativo, establece que la Autoridad competente para aprobar los procedimientos de Altas y bajas de bienes patrimoniales, de los registros correspondientes, es la Oficina de Administración, mediante la Resolución Administrativa correspondiente;

Que, revisado los informes y documentación sustentatoria del mismo, se advierte que se configuran las causales de baja por estado de chatarra y reparación onerosa, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo para su aprobación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Patrimonio y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de 08 vehículos por causal de estado de obsolescencia técnica, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio realice la exclusión de los 08 (ocho) vehículos del patrimonio institucional, así como la comunicación de la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad realice la extracción contable de los 08 (ocho) vehículos, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución, a las Unidades de Patrimonio, Contabilidad, Abastecimiento de la Oficina de Administración, así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese,



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA**

ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO
DIRECTOR GENERAL (S)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 01: RELACION DE VEHICULOS PARA BAJA POR CAUSAL DE OBSEOLESCENCIA TECNICA

